



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

### RESOLUCIÓN N.º 9440/MHFGC/24

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 6806, la Resolución N° 9431/MHFGC/2024, el EX-2024-47899876 - GCABA-SSHA, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 6806 -Tarifaria para el año 2025, dispone en su artículo 85: "Establecer la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo. Fijar el valor de la Unidad Tarifaria establecido mediante el artículo 83 del Anexo I de la Ley 6711 con sus sucesivas actualizaciones."

Que asimismo el citado artículo prevé la forma de actualización de la citada Unidad Tarifaria, que será en forma trimestral y conforme la aplicación de la fórmula polinómica que el mismo artículo establece.

Que finalmente, el artículo concluye delegando en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la instrumentación del procedimiento de actualización otorgando facultades suficientes para dicho fin.

Que en virtud de lo expuesto, mediante Resolución N° 9431/GCABA/MHF/24, se fijó dicho procedimiento de actualización.

Que el último valor de la Unidad Tarifaria fue determinado mediante la RESFC-2024-3-GCABA-SSHA, que textualmente dispuso: "Fijar en pesos quinientos setenta y cinco con seis centavos (\$ 575,06) el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6593 para el cuarto trimestre de 2024 que inicia el 1° de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2024."

Que tal como establece el Anexo I de la Resolución N° 9431/GCABA/MHFGC/24, la Dirección General Oficina de Gestión de Presupuesto y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas ha informado el porcentaje de incidencia de los incisos que componen la fórmula polinómica resultantes de la Ley N° 6804;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informando el porcentaje de variación de los últimos índices disponibles a la Fecha de Cálculo, aplicables a la fórmula polinómica para el primer trimestre del año 2025;

Que la Subsecretaría de Hacienda ha tomado intervención a los fines de efectuar el cálculo aritmético mediante la aplicación de los porcentajes de incidencia del presupuesto y los porcentajes de variación informados por las áreas referidas a la fórmula polinómica prevista en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806, determinando el valor actualizado de la Unidad Tarifaria para el primer trimestre del año 2025, que inicia el 1° de enero y concluye el 31 de marzo de 2025.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el la Resolución N° 9431-GCABA-MHFGC/24



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

---

### EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar en pesos 629,35 el valor de la Unidad Tarifaria establecido en el artículo 85 de la Ley Tarifaria N° 6806 para el primer trimestre de 2025 que inicia el 1° de enero y concluye el 31 de marzo de 2025.

Artículo 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Contaduría, a todos los Ministerios, a sus respectivas Direcciones Generales Legales Técnicas y Administrativas, y a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo, a los efectos que pudiere corresponder. Cumplido, archívese. **Arengo Piragine**